

CONTRATO DE PRESENTACION DE SERVICIOS DE RENTA DE RETRO EXCAVADORA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "H AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. CLAUDIA IBETH QUINTERO GARCIA EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, A QUIEN ES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARAN "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA EL SEÑOR JOSE GREGORIO LLAMAS NUÑEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMIRA "EL CONTRATISTA", AMBAS PARTES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

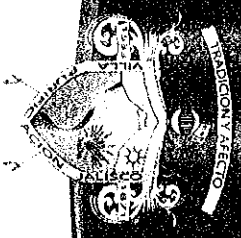
- I.- "EL AYUNTAMIENTO" declara que para el cumplimiento a lo señalado en los puntos 8.1, 8.3, 8.5 y 8.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMAR/NAT-2003, y realizar los trabajos periódicos semanales para la cobertura de residuos con material natural en el actual vertedero que sirve como Basurero Municipal, requiere de maquinaria de propiedad particular para el manejo de materiales, ya que actualmente no se cuenta con el suficiente Equipo de Maquinaria y ni los recursos económicos para comprarlo, por lo que se hace necesario rentarlo.
- II.- "EL AYUNTAMIENTO" declara que solicitó varias cotizaciones a fin de contratar al mas adecuado en términos de costo diario y que además fuera del municipio para que con ello genere empleos indirectos con el trabajo a ejecutar.
- III.- "EL AYUNTAMIENTO" acepta conocer plenamente la capacidad de "EL CONTRATISTA".
- IV.- "EL CONTRATISTA" declara que tiene capacidad jurídica para contratar y que cuentan con el personal y equipo necesario para satisfacer los requerimientos de "AYUNTAMIENTO" contenidos en el presente contrato, y es propietario de una RETRO EXCAVADORA marca CASE, 580 L, la cual garantiza en buen estado para el funcionamiento y desempeño de los trabajos para los cuales se le contrata.
- V.- "EL CONTRATISTA" declara que conoce y ha inspeccionado debidamente la zona donde se realizan los trabajos objeto de éste Contrato a fin de considerar los factores que interviene en su ejecución.
- VI.- Las partes declaran tener como domicilio para los efectos del presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" en la Finca marcada con el Número 95 de la Calle Nicolás Bravo de la Localidad de Villa Purificación, Jalisco; y "EL CONTRATISTA" en la Finca marcada con el número 525 de la calle Candelaria en Villa Purificación, Jalisco.
- VII.- Las partes están de acuerdo en celebrar y suscribir el presente Instrumento de acuerdo a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** "EL AYUNTAMIENTO" contrata a "EL CONTRATISTA" para la prestación del SERVICIO DE RENTA DIARIA DE RETROEXCAVADORA MARCA CASE MODELO 580-L COLOR AMARILLO, a fin de realizar los trabajos periódicos semanales para la compactación de los residuos y su cobertura con material natural, en el actual vertedero que sirve como Basurero Municipal.

**SEGUNDA.-** "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar el servicio de Maquinaria durante todo el tiempo que el Ayuntamiento requiera sus servicios, pudiendo ser por lapsos continuos o discontinuos de acuerdo a las necesidades del Ayuntamiento.. En el entendido que los meses, días y horas en que habrá de prestar el servicio es indeterminado y se ajustara a las necesidades

Recibi Original



Y exigencias del Ayuntamiento. Y en su caso estará en uso con las actividades que se le programen hasta la ejecución de los trabajos programados.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento pagara por concepto de renta de la RETRO EXCAVADORA la cantidad de \$400.00 por Hora con IVA incluido en dicho precio.

Sera por cuenta del CONTRATISTA operar personalmente la Maquinaria que renta, o en su caso contratar bajo su costo un operador capacitado a Juicio del Ayuntamiento para que maneje la Retro Excavadora. Sera por cuenta del CONTRATISTA el gasto del Diesel para el funcionamiento de la RETRO EXCAVADORA, así como los gatos de mantenimiento ordinarios de la misma, y los desperfectos menores generados en los trabajos asignados por el Ayuntamiento.

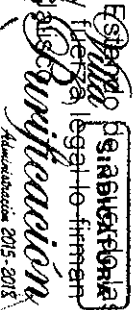
**CUARTA.-** “EL AYUNTAMIENTO” se obliga a cubrir los servicios otorgados por “EL CONTRATISTA” una vez presentada la Facturación de los mismo.

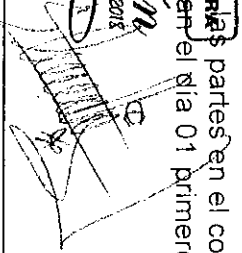
**QUINTA.-** “EL CONTRATISTA” se obliga a presentar Facturas con requisitos fiscales por los servicios pagados.

**SEXTA.-** Los pagos que efectuara “EL AYUNTAMIENTO” se realizaran conforme a la presentación de reportes de horas laboradas que presentara “EL CONTRATISTA”, y que serán supervisados y comparados con los que rinda el Responsable del Área de Maquinaria o el Encargado de la obra que se este ejecutando.

**SEPTIMA.-** “EL CONTRATISTA” se obliga a mantener disponible su RETRO EXCAVADORA de manera constante y continua para cuando le solicite sus servicios el Ayuntamiento.




  
**Villa Purificación**
  
 Ayuntamiento, 2015-2018
   
*Gobierno de mejores prácticas y más acción*



C. CLAUDIA IBETH QUINTERO GARCIA  
 SINDICA MUNICIPAL


  
 JOSE GREGORIO LLAMAS NUÑEZ  
 EL CONTRATISTA

**TESTIGOS**

